

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A DON GUSTAVO ALFREDO VALDEBENITO CANDIA., COMUNA DE LOS ÁNGELES

Concepción, 05 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 111

### **VISTOS:**

- 1. La Resolución Exenta N° 2978, (V. y U.), del 26.12.2019, que modifica Resolución Exenta N° 2257 (V. y U.), de 19, en el sentido que indica. Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, Tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2019, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, correspondiente al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
- 2. La carta ingresada al Departamento Provincial Biobío, SERVIU Región del Biobío de fecha 22.02.2024 del beneficiario Don Gustavo Alfredo Valdebenito Candia, Rut 19.051.778-0, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011.
- 3. La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, correspondiente al beneficiario ya individualizado.
- 4. El Oficio Electrónico Ordinario N° 1489 de fecha 29.02.2024 del Departamento Provincial Biobío, SERVIU Región del Biobío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio, correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
- 5. El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397 (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; Lo dispuesto en el D.S. N° 19 (V. y U.), de 06.05.2022, en que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N° 365 de esta SEREMI, de 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento; la Resolución Exenta TRA N° 272 / 34 / 2023 de fecha 17.01.2023, que designa en nombramiento de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.

### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, mediante el Oficio Electrónico Ordinario citado en el Visto N°4, del Departamento Provincial Biobío, SERVIU Región del Biobío, ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia, para 01 certificado de subsidio del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, perteneciente al beneficiario Don Gustavo Alfredo Valdebenito Candia, Rut 19.051.778-0.
- 2. Que, mediante Oficio Electrónico Nº 1489 de fecha 29.02.2024, del Departamento Provincial Biobío, SERVIU Biobío, se indica que se han realizado las gestiones pertinentes que impedían concretar la aplicación del subsidio habitacional, solicitando un nuevo plazo de vigencia de 180 días.

3. Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas son justificadas, y se estima que los plazos propuestos son suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

# RESOLUCIÓN:

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente al beneficiario que se indica a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIA	RUT	SERIE N° CERTIFICADO
1	GUSTAVO ALFREDO VALDEBENITO CANDIA	19.051.778-0	DS1 T1 3 - 2019 NA 03710-R

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

# RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL JEFA DEL DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO REGIÓN DEL BIOBÍO

MVP

# **DISTRIBUCIÓN:**

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU
- DEPTO. PROVINCIAL DE BIOBÍO UNIDAD DE OOHH REGIÓN DEL BIOBÍO.
- UNIDAD PROGRAMA DE SECTORES MEDIOS Y PPPF SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO.